

El lenguaje de los protocolos notariales



Plácido Barrios Fernández
Notario de Alcalá de Henares (Madrid)

Preparando un trabajo sobre el lenguaje de los escribanos de los Siglos de Oro (XVI-XVII) pensé que podría ser interesante relacionar aquel lenguaje con el actual de los notarios. Las líneas que siguen son una breve y modesta reflexión sobre ello.

Recordemos que los documentos notariales, nos dice Menéndez Pidal, tienen “una importancia especial para el estudio de las variaciones del lenguaje en el espacio y en el tiempo”¹.

La letra

Los escribanos usaban, como elemento extrínseco, la letra gótica *cortesana*, *procesal* o *humanística*, propia de la época. En algún documento concurren graffias de los tres tipos, aunque predomina la *procesal*, corrupción de la cortesana, siendo más tendida, de mayor tamaño y más abundante en enlaces, profusión de rasgos inútiles, mayor irregularidad en cuanto a la separación de palabras y enorme confusión resultante de la imperfecta figura de las letras, alguna de las cuales -como la b, c, e, l y s-, presentaban frecuentemente la misma figura.

Su uso fue general desde el último tercio del siglo XV para los instrumentos públicos y actuaciones judiciales, de donde le viene el nombre. Esta letra, viciosa ya en origen², fue degenerando hasta el extremo que devino ilegible ya en su tiempo.

Debido al ligado continuo en la escritura, no levantando la pluma para su trazado, aparece la llamada **procesal encadenada**. Eso sí se acompaña con una reducción progresiva de las abreviaturas características de la época anterior.

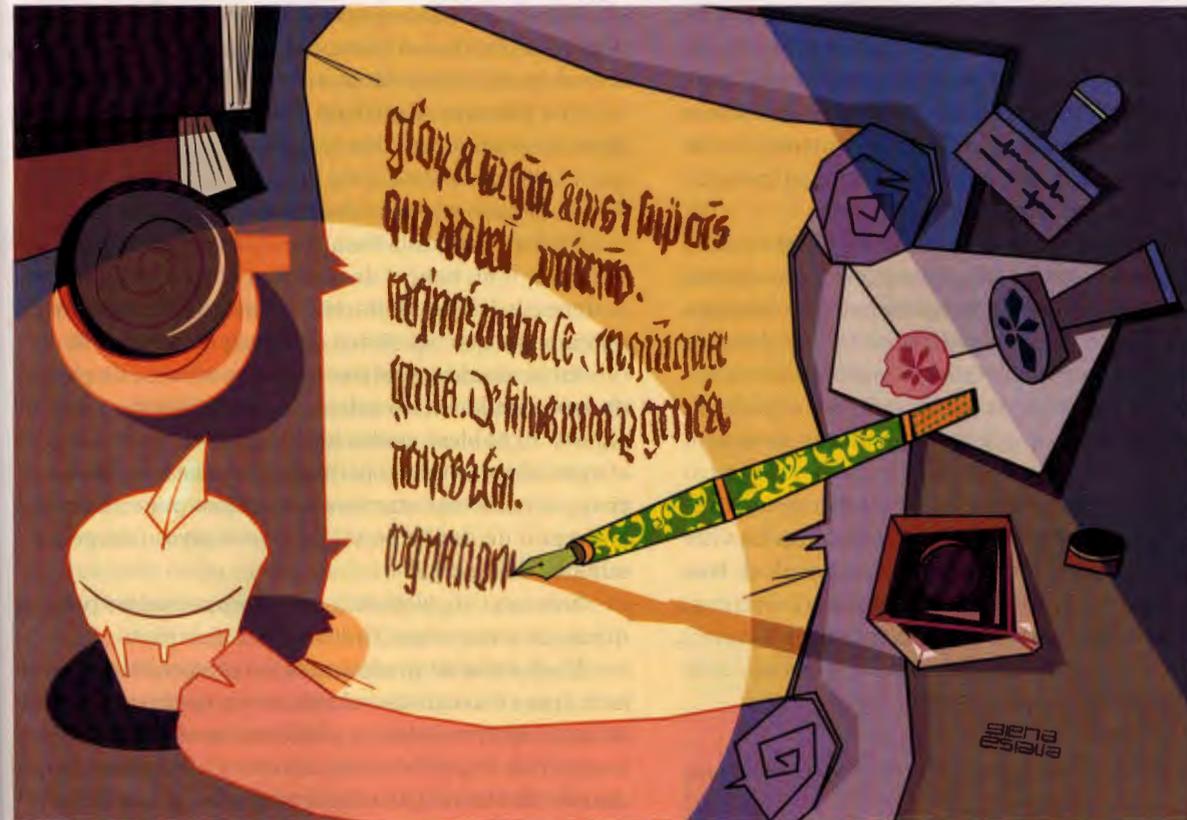
Por contra actualmente el artículo 152 del Reglamento Notarial nos exige el empleo de “*caracteres perfectamente legibles, pudiendo escribirse a mano, a máquina o por cualquier otro medio de reproducción*”. Muy raras veces escribimos a mano, (salvo con ocasión de salidas) y utilizamos ordenadores con procesador de textos Word con fuentes (tipos de letras) preferentemente *Times New Roman* o *Courier New*.

Léxico. Inventarios notariales

Estudiando el **léxico** de los escribanos vemos que es de uso común, si bien salpicado de conceptos jurídicos y frases en latín y castellano, con una cierta deficiencia de las expresiones latinas, lo que revela un relativo conocimiento de esta lengua.

Aún hoy seguimos usando expresiones como: *propter nuptias*, *inter vivos*, *inter partes*, *mortis causa*, *ex nunc*, *ex tunc*, etc.

Mi preparador no quería que en los temas soltara los que él llamaba “latinajos”. Pese a ello creo que forman parte



de nuestro lenguaje, son admitidos en el foro y ciertamente se gana en precisión jurídica, pese a lo que diré al final.

Desde hace años, en los estudios diacrónicos (variaciones en el tiempo) sobre el léxico están presentes los inventarios notariales de bienes. En ellos se utilizan los términos más precisos, pues a menudo intervienen personas entendidas en el oficio o se recoge lo manifestado, por ejemplo, por el comerciante. Por su propia naturaleza jurídica reflejaban largas series de objetos o bienes, haciendo gala como queda dicho de una puntillosa precisión en el uso del léxico.

Son de gran utilidad, además, para el estudio de las características diatópicas (variedades dialectales), pues tienen el valor añadido de contar con una ubicación precisa en espacio y en tiempo, además de ser tipológicamente homogéneos lo que facilita su comparación entre varios de distinta procedencia. Como nos señala el profesor Morala³, el escribano sería, valga el símil, el dialectólogo encuestador, los declarantes los informantes y los

Los documentos notariales tienen “una importancia especial para el estudio de las variaciones del lenguaje en el espacio y en el tiempo”

inventarios serían los cuadernos de encuestas para formar el atlas lingüístico del momento.

Los testamentos, tasaciones, partijas de bienes, almonedas, cartas de arras o de dote (también llamadas “*escrituras de ajuar*”), registros de navíos, etc., enumeran los bienes de una manera que permitirá localizar textos de un registro técnico concreto (inventarios de herrerías, carpinterías, boterías o guarnicionerías, etc.).

No es lugar para enumerar el inmenso listado. Baste indicar el ajuar de una casa malagueña en un inventario ➔

MENÉNDEZ PIDAL, R., *Documentos lingüísticos de España*, Madrid, 1932, p. V.

MUÑOZ Y RIVERO, J., *Nociones de Diplomática Española*, Madrid, 1881, pp. 57-58.

MORALA RODRÍGUEZ, J.R., “Léxico e Inventarios de bienes en los Siglos de Oro”, *Historia del Léxico*, Madrid, 2012.

hereditario de 1540: *ánfora, cernadero, freçada, masera, paila, parhilara, pichel*⁴. O, en cartas de dote e inventarios hereditarios del escribano de Baza, Diego de Ahedo -entre 1511 y 1519-, utensilios de cocina como: *artesa, cedazo, escudilla, espetera, tajador*⁵ y *trébedes*; o contenedores de barro: *alcántara, orza, tinaja*; de vidrio: *almarraxa (garrafa)*; u otros, *canasta, costal, esportilla y tabaque*⁶.

Y por singular reseñar del estudio de los protocolos murcianos del siglo XVI el desplazamiento de arabismos como *almadraque* por *colchón*, *alcandora* por *camisa* o *camisión*, *azaleja, hazaleja, zahaleja* por *toalla*, *almarada* por *puñal*, *azémila* por *mula* o *tabaque* por *cesto* o *cestillo*⁷.

Aún hoy los notarios acogemos el léxico del lugar donde ejercemos o bien terminología propia de la actividad de sus gentes.

Fruto de mi experiencia personal -a buen seguro cada notario tendrá su particular elenco-, en Asturias he visto o usado términos como *corripa* (cuadra para cerdos), *llosa* (terreno junto a la casa), *alpendre* o *tenada* (cobertizos), *rampila* (rampa), *sebe* (seto), *a un andar* (a un solo nivel), *güeria* o *agüera* (regato, zona húmeda) o *antoxana* -*antoxana*- frontera (parte delantera de la casa).



Escribano de Miranda de Ebro Juan de Ribaguda de 1546.

Como curiosidad un compañero de Avilés me habló de fincas que lindaban al Norte, con Inglaterra, mar mediante, lo cual pudiendo ser cierto, no deja de sonar hipérbole.

En Calahorra un atributo de las viñas que recogíamos al pie de su descripción era si tenían el "*papel*" (documento que facultaba la plantación de viña de la Denominación Rioja), lo que incrementaba su valor.

En Valencia, una casa con *cambrá* (cámara o bajo cubierta) o un bancal de naranjos afectados de *tristeza* (enfermedad del naranjo). He de confesar que aún hoy me choca la imagen del cítrico en estado de melancolía.

En la albufera suecana levantamos actas de plantas de arroz *grillado* (sin saber que en realidad no es que alguien se hubiese vuelto loco, sino que al contacto con el agua, el grano estaba perjudicado)⁸ o en la cuenca asturiana, actas de agrietamientos causados por *subsidiencias mineras* o de daños en viales por *argayos* (desprendimientos de laderas)⁹.

Nunca vi *engalabernos* (casas empotradas) propios quizás de otras zonas (Granada, por ejemplo).

En materia de **profesiones**, en protocolos gaditanos de la época encontramos *alarife, cerero, cordonero, corredor de lonja, espartero, jubetero, piloto, racionero, sedero, tonelero* u otras más originales como *atahonero* (de tahona), *alfondiguero* (de alhóndiga) o *vigolero* (ayudante del verdugo)¹⁰.

Lo anterior me recuerda que en Mieres o La Robla (León) la profesión minera tiene infinitas variantes: *picador, barrenista, posteador, listero, lampista, ramplero* (de rampa o rampla), *vigilante*, etc.

Aún hoy los notarios acogemos el léxico del lugar donde ejercemos o bien terminología propia de la actividad de sus gentes

Desde hace años en los estudios diacrónicos (variaciones en el tiempo) sobre el léxico están presentes los inventarios notariales de bienes

Me refiero por último a la **variación diacrónica** de la que hemos sido testigos los notarios todavía activos ingresados antes de la llamada “*revolución digital*” consecuencia de la creación de internet. Ahora no es extraño levantar actas de contenidos de *páginas web*, de mensajes de *e-mail*, *sms* o de *whatsapp*, terminología antes desconocida.

Incluso la Ley de Contratos de Crédito Inmobiliario de 2019 exige hacer constar el e-mail de la parte prestataria.

Expresiones formularias. Repeticiones

Una de las críticas que se hacen a los protocolos antiguos es por el abuso de **expresiones formularias repetidas** hasta la saciedad: “Sepan cuantos esta carta de (poder, de obligación) vieren...” o en un testamento de 1578: “Yn Dei nomine amen, sepan quantos esta carta de testamento vieren, como estando enferma y agravada de vejez, pero en muy sano y entero y libre juicio...”.

También rasgo característico son los **pares de sinónimos** (binomios o polinomios léxicos), debidos al uso de formularios, al intento de reforzar el texto para mejor comprensión, o por simples razones de ornato¹¹. Así, *horro y libre*, *venta y rrobra*¹², *vecinos y estantes*, *murió e pasó desta vida a la otra*, *ciertas y verdaderas*, *plantada y arbolada*, *fue e perteneció*.

Sin sinonimia total, hay gradación de los vocablos utilizados como: *cibdades e villas e lugares*; *costas, daños e intereses*; *ni pleitos ni debates ni deferencias*.

Los notarios todavía incidimos en reiteraciones (compran y adquieren; pago de gastos, impuestos, tributos, tasas y arbitrios; la más firme y eficaz carta de pago, etc.) quizás como herencia de nuestros antepasados escribanos, lo cual puede ser criticable por no añadir nada en sustancia.

El papel. Papel timbrado. Evolución

El material empleado como soporte gráfico por ejemplo en la Málaga de principios del XVI es un papel verjurado de tonalidad amarillenta -evolución del primitivo blanco- y cierto grosor¹³.

En algunos de ellos aparecen las huellas de su fabricación: corondeles (rayas verticales), puntizones (agujeros) y algunas filigranas (marcas de agua). Se ha hablado al estudiar tales filigranas del origen genovés del papel empleado¹⁴. Recordar que tradicionalmente se ha considerado a Xátiva (Valencia) la cuna del papel en Europa.

Se usaba entonces tinta de color negro de composición férrica que con el paso del tiempo ha originado una decoloración ocre e incluso, en algunos casos, la perforación del papel bajo los trazos marcados.

Sabido es que el establecimiento del papel sellado (o timbrado), antecedente del que usamos, data de 1637 como tasa fiscal.



⁴ CARRASCO SANTOS, I., GARCIA GUIAR, L.C. y MARCHANT RIVERA, A., “La documentación notarial el siglo XVI en el CODEMA: aspectos paleográficos, diplomáticos y lingüísticos”, *Temas, problemas y métodos para la edición y el estudio de documentos hispánicos antiguos*, Valencia, 2015, pp. 352-375.

⁵ Lo que me recuerda que en Asturias el sacapuntas se llama “*tajalápiz*”. En nuestra familia éste y el “*mocador*” (pañuelo) valenciano son siempre de grato recuerdo.

⁶ Estudiados como testimonio de la *cultura material* por FOLLANA FERRANDEZ, N. en *La cultura material hispanomusulmana en época de los Reyes Católicos*, Tesis Doctoral leída en Universidad de Granada, 2018.

⁷ PUCHE LORENZO, M.A., “El léxico en los inventarios de bienes murcianos o sobre préstamos, dialectismos y neologismos en la vida cotidiana”, *Palabras, Vocabulario, Léxico*, 2017, pp. 283-298.

⁸ Aunque nada tiene que ver reconozco que siempre me gustó la toponimia de la Ribera Baja valenciana: Fortaleny, Polinyà del Xúquer, Albalat de la Ribera son, creo, muy eufónicos.

⁹ A propósito de actas “*mineras*”, siendo notario de La Robla fui requerido para entrar en el parque de carbones de una explotación pues se sospechaba que lo había de importación (no permitido como suministro de las térmicas porque había cuantiosas ayudas al carbón nacional) queriéndose obtener muestras a mí presencia. Iba junto con el requirente y dos abogados y al llegar al portón de acceso, el vigilante, tras consultarlo, dijo para nuestro asombro “*que pasen todos menos el notario*”.

¹⁰ BASTARDÍN CANDÍN, T., *Léxico de los Siglos de Oro en documentos notariales: las particiones de bienes del Archivo Histórico provincial de Cádiz, Cuadernos del Instituto Historia de la Lengua* (2012), 7, pp. 31-59.

¹¹ PUCHE LORENZO, M.A., *El Español del Siglo XVI en Textos notariales*, Murcia, 2002, p. 118.

¹² Del latín *roborare*. En La Robla hay un monumento justo a la entrada viniendo desde la capital, representando *la robla o robra*: dos hombres dándose la mano en señal de trato.

¹³ Nuestro profesor de paleografía nos decía que el papel pierde grosor y calidad a partir de 1820 por cambiar el sistema de fabricación.

¹⁴ CARRASCO SANTOS, I., GARCIA GUIAR, L.C. y MARCHANT RIVERA, A., *op. cit.* p. 355.

Actualmente tenemos papel timbrado de “uso exclusivo para documentos notariales” fabricado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, con numeración correlativa para asegurar su trazabilidad, dotado de estrictas medidas antifalsificaciones, tanto de carácter químico como de control de fabricación, manipulación, transporte y conservación.

No procede tratar aquí el cambio que supuso el establecimiento en las notarías de medios de reproducción mecánica para los documentos o de los sistemas informáticos¹⁵.

El signo notarial. Su historia

Carácter intrínseco es el **signo notarial**, *elemento distintivo de nuestra función*, que ha ido evolucionado desde los primitivos crismones o cruces que rubricaban los primeros documentos notariales conservados.

Vayamos a su génesis idealizada: “Estamos en el siglo X, o en el XI. En una habitación un religioso con atribuciones de notario lee con voz gangosa un testamento. Delante de él, escuchando atentamente están el otorgante y los testigos. Una vez leído, y vista la conformidad de los presentes, el notario dibuja una cruz debajo de lo escrito, marca un punto en tres de los cuatro ángulos formados por los brazos de la misma, y poniendo la pluma en brazos del otorgante, le hace trazar el cuarto punto que faltaba. Fue así como nació el ‘SIGNUM’, una cruz signo del cristiano y los puntos acogidos a ella,

mínimo rasgo para que el que no sabía firmar, y en aquéllos tiempos casi ningún laico sabía hacerlo, encontrara facilitada su tarea, que completaba con temblorosa mano, y al que luego daba tanto valor como si de una verdadera firma se tratara”¹⁶.

Junto al modelo cruciforme encontramos otro que representa el acto de la suscripción: así la palabra *subscripsi* cerraba la validación del documento. Con el tiempo se redujo a tres letras SSS o SCS, complicándose su trazado hasta formar un signo con tres eses muy alargadas rematadas en bucles o volutas más o menos desarrolladas¹⁷.

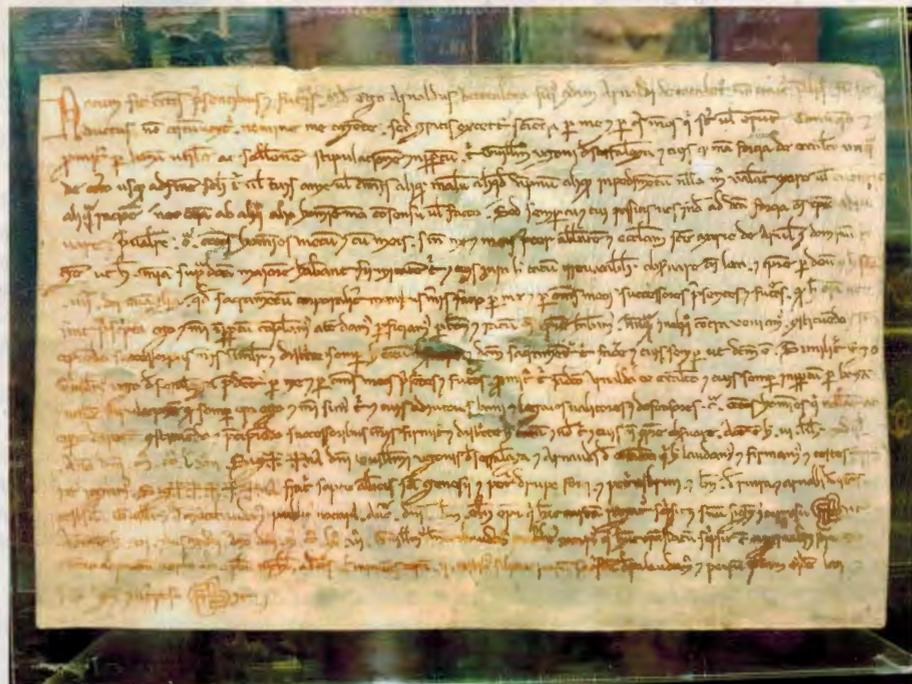
Para Andrino el signo notarial constituiría, siguiendo a Wittgenstein, una forma de expresión mística, o sea, operativa y reveladora de la sustancia y contenido a que se aplica, por sí misma y sin palabras, de forma inmediata¹⁸.

La mayor parte de ellos aparecen entre las letras que componen la palabra *signum* o signo. Al lado de éste, la expresión *en testimonio de verdad*.

Así en escritura de 1545 a su final el escribano de Miranda de Ebro, Juan de Ribaguda concluye: “Y por ende fize aquí este mio sig- (sigue el dibujo del mismo y debajo de él la firma) -no en testimonio de verdad”.

No podía modificarse sin expresa facultad real, pues generaría dudas en cuanto a la autenticidad del documento. Aún hoy los notarios lo ponemos antes de la firma y rúbrica (actualmente, además, el sello de la notaría). Y tampoco podemos cambiarlo sin autorización. Todo notario elige el suyo al ingresar en la carrera.

Los notarios todavía incidimos en reiteraciones quizás como herencia de nuestros antepasados escribanos, lo cual puede ser criticable por no añadir nada en sustancia



Manuscrito del año 1257.

Colofón. Lisura del lenguaje notarial

Nuestro **Reglamento Notarial** de manera expresiva nos conmina a los notarios en su **artículo 148** a usar “un estilo claro, puro, preciso, sin frases ni término alguno oscuros ni ambiguos y observando... como reglas imprescindibles la verdad en el concepto, la propiedad en el lenguaje y la severidad en la forma”.

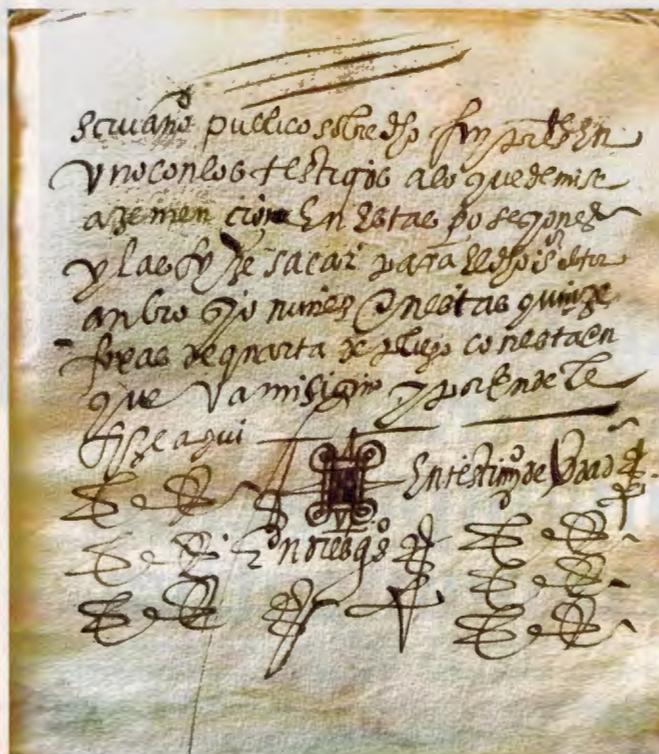
A propósito de la severidad en la forma, Fernández Casado en su clásico *Tratado de Notaría*, dice que sería ridículo emplear en una escritura la expresión cervantina “Apenas el rubicundo Apolo... etc.”, para indicar la salida del sol¹⁹.

Este autor, en opinión que comparto, admite para las actas un lenguaje más suelto y vivo que el de la escritura (evidentemente más encorsado) pero siempre correcto, severo, adecuado, conciso y propio. Incluso llega a decir que “siendo (el acta) un documento histórico, en su forma literaria debe acomodarse al estilo del historiador...”²⁰. Efectivamente opino, con Antonio Linage, que el acta no es en modo alguno el pariente pobre de las escrituras. **Es el documento donde la fe pública brilla más**²¹.

Hace años un compañero, Pedro Avila, abordó este tema²² instando a huir de toda afectación. También a escribir como se habla. Continuas llamadas a la sencillez y a la lisura del lenguaje.

Los notarios, se nos dice, debemos buscar un lenguaje asequible al otorgante, huyendo de la prosa pomposa, precisión no es énfasis, no es complejidad, no es abundancia; cuando una idea está expresada no hay que insistir: las expresiones “o sea”, “es decir” más que una aclaración, introducen el germen de un conflicto.

Precisión es brevedad: clásica la contestación, referida por Avila, del padre Arrupe a una larga carta-escrita de manera prolija y en latín- de un novicio pidiendo permiso para visitar a sus padres enfermos; Arrupe solo contesta: “I” (en latín, “ve”). ●



Los notarios, se nos dice, debemos buscar un lenguaje asequible al otorgante, huyendo de la prosa pomposa, precisión no es énfasis, no es complejidad, no es abundancia

¹⁵ Al llegar a mi primera notaría en tierras alicantinas mis dos empleados, Mari Carmen -trabajadora incansable- y Rafael tenían exclusivamente máquinas de escribir con una pequeña pantalla que visionaba dos o tres líneas únicamente. Pasado un año adquirí los primeros ordenadores -mediante leasing con TAE de solo el 26%- cuyas funciones y capacidad comparados con los actuales nos hacen palidecer. Un compañero Jorge López Navarro, entonces en la capital, me contaba que las fotocopiadoras supusieron en su momento para los despachos notariales una auténtica revolución.

¹⁶ VALLS SUBIRA, ORIOL, “El signum notarial”, *Signos notariales*, Junta de Decanos Colegios Notariales, Barcelona, 1962, Volumen II, tomo II, p. 9.

¹⁷ MENDOZA GARCÍA, E., “En testimonio de verdad: los signos de los escribanos públicos”, *Baética*, nº 35, Málaga, 2013.

¹⁸ ANDRINO, HERNÁNDEZ, M., “El lenguaje místico del derecho y el sello autenticador”, *Libro Homenaje a Antonio Hernández Gil*, Madrid, 2001, vol. 2, p. 1104.

¹⁹ FERNÁNDEZ CASADO, M., *Tratado de Notaría*, Madrid, 1895, Tomo I, p. 516.

²⁰ FERNÁNDEZ CASADO, M., *op. cit.*, p. 516.

²¹ Sobre la importancia del acta notarial para reconstruir hechos históricos, vide BARRIOS FERNÁNDEZ, P., “El poder de un acta notarial”, artículo publicado en el diario *La Nueva España*, 13 de febrero de 2021.

²² ÁVILA NAVARRO, P., “El arte de la escribanía. Lisura del lenguaje”, *Boletín del Colegio Notarial de Granada*, nº 125, mayo 1991, p. 1248.